

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 102-2023-OCI/5333-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
ABANCAY/ABANCAY/APURÍMAC**

**“OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE APURÍMAC”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
Periodo 2019 - 2023**

TOMO I DE I

ABANCAY, 27 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º102-2023-OCI/5333-SVC

**“OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENCARGOS INTERNOS
AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	9



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 102-2023-OCI/5333-SVC

**“OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENCARGOS
INTERNOS AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional OCI del Gobierno Regional Apurímac, responsable de la Visita de Control comunicado mediante oficio n.º 826-2023-CGR-OCI-GORE/APURIMAC de 28 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5333-2023-107, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2023-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el “Otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac”, se realiza de conformidad con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico

- Verificar si los procedimientos de otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos se realizan de acuerdo a la normativa aplicable y directiva nº 007-20217-GRAP/06/GG denominada: “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad Ejecutora 747 – sede central del Gobierno Regional de Apurímac”.

III. ALCANCE

La Visita de Control respecto al otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del gobierno regional de Apurímac”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional Apurímac, que está bajo del ámbito de Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Apurímac y que ha sido ejecutada de 29 de setiembre de 2023 al 27 de octubre de 2023, en el jirón Puno n.º 107, Abancay, Abancay, Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Dirección Regional de Administración, a través, de la Oficina de Contabilidad y Tesorería encargada de realizar la verificación, evaluación, seguimiento y rendición del otorgamiento de los fondos de encargo interno, estos procedimientos comprenden desde la recepción de la solicitud presentada por la Gerencia, Dirección u Oficina solicitante ante la Dirección Regional de Administración, quien verificará los requisitos de la solicitud, de no cumplir con los mismo devuelve a la Gerencia, Dirección u Oficina del solicitante para su reformulación, en caso de estar



correctamente determinados los requisitos se procederá al dar trámite a fin de la emisión de la Resolución correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación requerida a la Dirección Regional de Administración de la Entidad y de la verificación al cumplimiento de la Directiva n° 007-2017-GRAP/06/GG denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad Ejecutora 747 – sede central del Gobierno Regional de Apurímac" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 327-2017-GR-APURIMAC/GG de 5 de octubre de 2017, se ha identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos: Verificación de los procedimientos de otorgamiento de encargo interno incumple con la referida normativa, las cuales se muestran a continuación:

1. ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DEL PERIODO 2019-2023, SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 122 170.08 SOLES.

El Gobierno Regional de Apurímac, en adelante "Entidad" durante el periodo 2019-2023, otorgó habilitos en la modalidad de encargo interno a diversos funcionarios y servidores de la entidad.

Al respecto, es de precisar que, de la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, se advierte que algunos habilitos en la modalidad de encargo interno otorgados en favor de distintos funcionarios y servidores de la entidad, a la fecha de emisión del presente informe, se encuentran pendiente de rendición, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n. °1
Relación de habilitos otorgados en la modalidad "Encargos internos" pendientes de rendición verificados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP.

N°	Exp. SIAF	Periodo	Responsable del encargo	C/p n.°	Documento de habilitación	Días sin rendir	Monto habilitado	Monto rendido	Monto no rendido (S/)
	890	2019	Molina Allcca, Robinson	3289	R. D. R. N°073-2019-GR-APURIMAC /DR.ADM	1658	6 126,00	43,00	6 083,00
	846	2019	Condori Pacheco, Ángela Victoria	17910	R. D. R N°218-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM	1466	3 722,10	1,800,70	1 921,40
3	9366	2019	Sairitupa Yalle, Claudio Alfredo	18660	R. D. RL N° 214-2019-GR.APURIMAC/DR.ADM	1437	1 840,00	113,00	1 727,00
4	2595	2022	Medina Castro, Alejandro	5161	R. D. R N° 088-2022-GR-APURIMAC/CR.ADM	570	6 030,00	154,00	5 876,00
5	3676	2023	Rodríguez Carrasco, Victor	3676	R. D. R N° 110-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	146	23 507,50	-	23 507,50
6	4328	2023	Villafuerte Iparraguirre, Marilia	12791	R. D. R N° 121-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	104	2 007,18	-	2 007,18
7	5871	2023	Medina Quispe, Sergio	14572	R. D. R N° 161-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	76	4 390,00	-	4 390,00
8	5877	2023	Moscoso Altamirano, Noemí	14600	R. D. R N° 163-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	79	4 650,00	-	4 650,00
9	6381	2023	Buhezo Palomino, Ramón Boris	15853	R. D. R N° 180-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	66	30 000,00	-	30 000,00
10	7147	2023	Pinares Portillo, Carla	17391	R. D. R N° 200-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	52	3 000,00	-	3 000,00
11	7606	2023	Barrientos Molina, William Alex	19002	R. D. R N° 214-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	28	600,00	-	600,00
12	7842	2023	Gómez Vargas, Gloria	19191	R. D. R N° 219-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	27	22 408,00	-	22 408,00
13	7852	2023	Sosa del Castillo, Jorge Jesús	19241	R. D. R N° 224-2023-GR-APURIMAC/DR.ADM	29	16 000,00	-	16 000,00
Total.-									122 170,08

Fuente: Reporte de gastos "formato A" del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP del Gobierno Regional de Apurímac.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo que se advierte, que durante los periodos de 2019-2023, existe un monto total de **S/ 122 170,08**, otorgados a servidores y/o funcionarios de la entidad, que a la fecha mantienen pendiente de redición de habilitos en la modalidad de encargos internos.

Al respecto, la Comisión realizó una visita a la Oficina de contabilidad, el 02 de octubre de 2023, elaborándose la respectiva acta, en la que se procedió a realizar las consultas a los funcionarios y servidores responsables del trámite de Encargos Internos.

Sobre el particular, Yenny Elguera Sánchez, responsable de devengado, indicó: "(...)no se realiza ningún procedimiento en comunicar al funcionario quien autorizo y al funcionario o servidor a quien se le otorgo el encargo interno (...)"; con lo que no estarían observando, lo establecido en el inciso a) de numeral 8.3.6) de la Directiva n° 007-2017-GRAP/06/GG denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad Ejecutora 747 – sede central del Gobierno Regional de Apurímac" que señala:

"(...) La oficina de Contabilidad y Control Previo cursará comunicación vía correo electrónico al funcionario que autorizo la solicitud y al funcionario o servidor que se le otorgo el encargo interno, indicando los días de atraso en la presentación de la rendición (...)"

En ese contexto, Dember Orosco Alarcón, jefe de la Oficina de Contabilidad; Ubaldo Serrano Angelino, responsable de Control Previo e Yenny Elguera Sánchez, responsable del devengado de los encargos internos, concluyeron: "(...) que a razón que cuentan una excesiva carga laboral no se cumplía la mencionada disposición (...)", situaciones evidenciadas en el acta de visita de Control de 02 de octubre de 2023.

Asimismo, a fin de verificar las acciones tomadas por las áreas involucradas en el trámite de encargos pendientes de rendición, la Comisión de Control mediante el oficio n.° 003-2023-CGR-OCI-GORE-APURIMAC requirió información acerca de los encargos internos señalados en el cuadro n.° 1, la cual fue respondida mediante el oficio n.° 613-2023-GR/07/D.R.ADM de 18 de octubre de 2023 emitido por Enver Allcca Rimasca, director Regional de Administración, documento al cual se anexa copia del informe n.° 182-2023-GR-APURIMAC/07.03/FF.PP.E de 23 de junio de 2023 emitido por Rómulo Quinto Tello, responsable de Caja Chica, el cual no hace mención alguna de los encargos pendientes de rendición del Cuadro n.° 1; por el contrario; adjuntan hoja de habilitos otorgados el 2023, pero que a la fecha ya se encontraban rendidos.

Así también, mediante informe n.° 207-2023-GRAP/DR.ADM/OF.CONT de 03 de octubre de 2023, Dember Orosco Alarcón, jefe de la Oficina de Contabilidad, informó la existencia de un monto total de S/ 146 105,22, por encargos internos por rendir en el periodo 2023; sin embargo, de la revisión en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al 26 de octubre de 2023, se había rendido, el importe de S/ 39 542,54, resultando pendiente de rendición en el período 2023, el valor total de S/ 106 562,68

Asimismo, es de precisar, que en el año 2019 Y 2022 (según el cuadro n.° 1), hay encargos internos pendientes de rendición por el importe total de S/ 15 607, 40; además, en el periodo 2023, hay encargos pendientes de rendición por el monto total de S/ 106 562,68, que suman el valor total de **S/ 122 170,08¹**.

No obstante, la Oficina de Contabilidad, Control Previo y la Dirección Regional de Administración no actuaron conforme lo dispuesto por la Directiva n° 007-2017-GRAP/06/GG denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad Ejecutora 747 – sede central del Gobierno Regional de Apurímac" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.°

¹ Verificación efectuada por la Comisión en el Modulo Administrativo del SIAF de los montos pendientes a de rendición al 26 de octubre de 2023.

327-2017-GR-APURIMAC/GG de 5 de octubre de 2017, que en el numeral 8.3.6, en su literales siguientes consignan:

- a) *La Oficina de Contabilidad y Control Previo cursará comunicación vía correo electrónico al funcionario que autorizo la solicitud y al funcionario o servidor que se le otorgo el encargo interno, indicando los días de atraso en la presentación de la rendición.*
- b) *Asimismo, informara a la Dirección Regional de Administración a efectos que a través de la Oficina de Tesorería se efectuó las acciones orientadas a efectuar la retención al funcionario o servidor a quien se le otorgo el Encargo Interno, a través de la respectiva planilla de pago o de cualquier otra retribución que pudiera percibir,*
- d) *En caso de Incumplir con la presentación de la rendición de cuenta, subsanación de observaciones y/o la devolución de fondos en los plazos establecidos, la Dirección Regional de Administración o quien haga sus veces, gestionará ante la Oficina de Recursos Humanos la retención y en su defecto al descuento en la planilla de remuneraciones del jefe del área de usuaria que solicita el fondo, hasta por el monto asignado; el descuento será en forma solidaria entre ambas personas.*
- e) *En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente directiva y las cláusulas de las resoluciones con el cual se otorga los encargos internos, el jefe del área usuaria que solicita el encargo y la persona designada como responsable del manejo de rendición de cuenta, será sujetos de aplicación de las sanciones establecidas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.*
- f) *Por parte el Gobierno Regional de Apurímac, se reserva el derecho de efectuar acciones legales pertinentes a través de la Dirección Regional de Asesoría jurídica y la Procuraduría Pública Regional según corresponda, ante el uso irregular de los fondos públicos o incumplimiento de la presentación de rendición de cuentas, correspondientes a los encargos internos otorgados.*

Sin embargo, se evidenció que la Dirección Regional de Administración no acredito documentación alguna referente a lo dispuesto en los literales b), d), e) f) del numeral 8.3.6) de la Directiva n° 007-2017-GRAP/06/GG denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad Ejecutora 747 – sede central del Gobierno Regional de Apurímac" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 327-2017-GR-APURIMAC/GG de 5 de octubre de 2017.

Asimismo, se advirtió, que servidores a quienes se les otorgó fondos, en la modalidad de Encargo Interno, no han rendido dichos fondos, esta comisión de control ha contabilizado que los pendientes de rendición oscilan entre 27 a 1658 días calendario, contraviniendo lo estipulado en el inciso 8.3.1, de numeral 8.3 de la Directiva n° 007-2017-GRAP/06/GG, que señala:

"(...) 8.3.1 Las rendiciones de cuentas de los encargos internos otorgados, deberán ser presentadas ante la Dirección Regional de Administración o quien haga sus veces, debidamente documentadas con los datos especificados en el Formato N° 03 Hoja de rendición de cuentas por encargos internos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de culminada la actividad o evento material del encargo interno, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, cuyo caso puede ser hasta (15) días calendario (...)"



La situación expuesta precedentemente, contraviene la normativa siguiente

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por el Decreto Legislativo n° 1441 vigente desde el 1 de enero de 2019.**

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo.

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
(...)

6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arquezos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

- **Directiva de Tesorería n° 001-2007-EF-/77.15 aprobado con Resolución Directoral n° 002-2007-EF-77.15 y modificada con Resolución Directoral n° 004-2009-EF-77.15 publicado el 8 de abril de 2009.**

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución.

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades



desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

(...). **40.5** No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.”

- Directiva n° 007-20217-GRAP/06/GG denominada “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad Ejecutora 747 – sede central del Gobierno Regional de Apurímac” de 05 de octubre de 2017.

8.3 De la Rendición de Cuenta:

8.3.1 Las rendiciones de cuentas de los encargos internos otorgados, deberán ser presentadas ante la Dirección Regional de Administración o quien haga sus veces, debidamente documentadas con los datos especificados en el Formato N° 03 Hoja de rendición de cuentas por encargos internos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de culminada la actividad o evento material del encargo interno, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, cuyo caso puede ser hasta (15) días calendario.

8.3.6 Cumplido el plazo máximo sin que el responsable del fondo realice satisfactoriamente la rendición de cuenta respectiva, corresponde tomar las siguientes acciones, bajo responsabilidad:

- c) La oficina de Contabilidad y Control Previo cursará comunicación vía correo electrónico al funcionario que autorizo la solicitud y al funcionario o servidor que se le otorgo el encargo interno, indicando los días de atraso en la presentación de la rendición.
- d) Asimismo, informara a la Dirección Regional de Administración a efectos que a través de la Oficina de Tesorería se efectúe las acciones orientadas a efectuar la retención al funcionario o servidor a quien se le otorgo el Encargo Interno, a través de la respectiva planilla de pago o de cualquier otra retribución que pudiera percibir,
- g) En caso de Incumplir con la presentación de la rendición de cuenta, subsanación de observaciones y/o o la devolución de fondos en los plazos establecidos, la Dirección Regional de Administración o quien haga sus veces, gestionará ante la Oficina de Recursos Humanos la retención y en su defecto al descuento en la planilla de remuneraciones del jefe del área de usuaria que solicita el fondo, hasta por el monto asignado; el descuento será en forma solidaria entre ambas personas.
- h) En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente directiva y las cláusulas de las resoluciones con el cual se otorga los encargos internos, el jefe del área usuaria que solicita el encargo y la persona designada como responsable del manejo de rendición de cuenta, será sujetos de aplicación de las sanciones establecidas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

La situación expuesta evidencia que los funcionarios, servidores responsables de Encargos Internos, así como los que autorizaron y recibieron los fondos, incumplieron de los lineamientos establecidos en la Directiva n° 007-20217-GRAP/06/GG y Directiva de Tesorería generando Encargos Internos por Rendir aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 327-2017-GR-APURIMAC/GG de 5 de octubre de 2017, sin el debido seguimiento y a la



fecha del informe, no se adoptado acciones pertinentes para su recupero, ocasionando un posible perjuicio económico de S/ 122 170,08.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al cumplimiento del ““Otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se presentó esta información.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control respecto al “otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac” se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Gobierno Regional de Apurímac, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

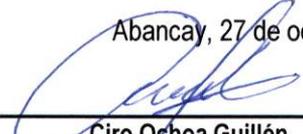
9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identifica como resultado de la Visita de Control efectuada al cumplimiento de las normas para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública.

9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 27 de octubre de 2023.



Dennis Helmle Camacho
Supervisor



Ciro Ochoa Guillén
Jefe de Comisión



César Cornejo Antón
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

1. ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DEL PERIODO 2019-2023, SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 122 170.08 SOLES.

1.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 613-2023-GR/07/D.R.ADM de 18 de octubre de 2023
2	Acta de Visita de Control de 02 de octubre de 2023



OFICIO N° 910 -2023-CG-OCI-GORE/APURÍMAC

Abancay, 27 de octubre de 2023

Señor:
Percy Godoy Medina
Gobernador Regional de Apurímac
Gobierno Regional de Apurímac.
Jirón Puno n.° 107.
Abancay/Abancay/Apurímac



ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 102-2023-OCI/533-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2023-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 102-2023-OCI/533-SVC, que se adjunta al presente documento en nueve (9) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de control institucional del Gobierno Regional de Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República